



ICPR Junior College

POLÍTICA – CUMPLIMIENTO

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACOMODO RAZONABLE		NÚMERO: CUM04-0503	
NÚMERO DE EMISIÓN:	1	FECHA DE APROBACIÓN:	1 de septiembre de 2017

1.0 PROPÓSITO

ICPR Junior College, en cumplimiento con las disposiciones de ley, establece las reglas necesarias para atender las necesidades de la comunidad universitaria con discapacidades. Las mismas serán aplicables a todas las localidades, en cualquier otro lugar que se considere una extensión del salón de clases o de trabajo, donde se estén efectuando actos oficiales auspiciados por la Institución o en los que ésta participe.

2.0 EXPOSICIÓN

ICPR Junior College reconoce el derecho de los estudiantes con discapacidad a tener igualdad de acceso a los programas, cursos, servicios, actividades y facilidades disponibles en ICPR Junior College. Es por esto por lo que cuando un estudiante, por razón de su discapacidad, necesite cualquier cambio o ajuste en el salón de clases que le permita llevar a cabo las funciones esenciales en igualdad de condiciones, podrá solicitar acomodo razonable o asistencia académica. Cada caso se evaluará conforme a las circunstancias y lo dispuesto por la Ley. La solicitud de acomodo razonable se evaluará a través del Comité de Evaluación de cada localidad.

ICPR Junior College reconoce el derecho de las personas con discapacidades a tener igualdad de condiciones en el empleo. La decisión con respecto al acomodo razonable estará basada en las características y necesidades de cada caso en particular y en las funciones de los deberes esenciales del puesto. La solicitud de acomodo razonable se evaluará a través de un Comité de Evaluación en Oficina Central.

Información adicional se encuentra disponible en el Manual sobre Política de Igualdad de Oportunidades de Estudio y Trabajo para Personas con Impedimentos y Solicitud de Acomodo Razonable (MANICPR-17).

Nota Aclaratoria: Para propósitos de aspectos legales relacionados con la Ley de Derechos Civiles de 1994, cualquier término que haga referencia al género incluye ambos: femenino y masculino.

Las políticas de la institución han sido creadas desde sus comienzos (1946) y han estado documentadas en catálogos y manuales. Todas han sido revisadas y documentadas en un nuevo formato en el 2017.

CONFIDENCIAL: Información para uso interno solamente, distribución limitada. Sólo para uso de empleados de ICPR Junior College debidamente autorizados. Cualquier reproducción sin autorización está prohibida.
ICPR/IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACOMODO RAZONABLE/REV. 08/17



ICPR Junior College

POLÍTICA – CUMPLIMIENTO

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACOMODO RAZONABLE		NÚMERO: CUM04-0503	
NÚMERO DE EMISIÓN:	1	FECHA DE APROBACIÓN:	1 de septiembre de 2017

3.0 BASE LEGAL

Esta política está fundamentada en la Ley Pública 101-336 aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América en el 1990 y conocida como *Americans with Disabilities Act* y por el Código de Regulación Federal (CFR), Título 28, Capítulo 1, Parte 35 (Título II ADA) conocida como *Non-discrimination on the basis of disability in state and local government services*. También está fundamentada en la ley federal *Rehabilitation Act of 1973*, Sección 504, según enmendada y la Ley 250 del 2012 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conocida como “Ley del Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable”, enmendada por la Ley 171 del 2016.


Aprobado por: Lizzette Vargas
Directora Cumplimiento y
Aseguramiento de Calidad


Autorizado por: Olga Rivera
Presidenta/CEO

Nota Aclaratoria: Para propósitos de aspectos legales relacionados con la Ley de Derechos Civiles de 1994, cualquier término que haga referencia al género incluye ambos: femenino y masculino.

Las políticas de la institución han sido creadas desde sus comienzos (1946) y han estado documentadas en catálogos y manuales. Todas han sido revisadas y documentadas en un nuevo formato en el 2017.

CONFIDENCIAL: Información para uso interno solamente, distribución limitada. Sólo para uso de empleados de ICPR Junior College debidamente autorizados. Cualquier reproducción sin autorización está prohibida.
ICPR/IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACOMODO RAZONABLE/REV. 08/17